#### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLACARO



REF: DEMANDA DE ALIMENTOS, CUSTODIA, CUIDDOS PERSONALES Y REGIMEN DE VISITAS DEMANDANTE: ROSA ANGELICA FLOREZ LLANES APODERADO: LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR DEMANDADO: JOHAN ARVEY ORTIZ PABON RADICADO: 54-871-40-89-001-2021-00012-00

### INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, informándole, que la demanda de la referencia, no se subsanó, dentro del término concedido. Sírvase proveer.

Villacaro, 21 de abril de 2021

HELMER ALONSO PAEZ SECRETARIO

## **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

VILLACARO, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y, en razón a que la demanda de la referencia, no se subsanó dentro del término procesal correspondiente, este despacho, dispone: i) RECHAZAR, la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES Y RÉGIMEN DE VISITAS, presentada por la doctora LUDY STELLA ROJAS VILLAMIZAR, como apoderada judicial, de la señora ROSA ANGELICA FLOREZ LLANES, en su condición de madre y representante legal de la menor VALERY JULIANA ORTIZ FLOREZ, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso. ii) HAGASE, devolución de la demanda y sus anexos, a través, del correo electrónico institucional, sin necesidad de desglose, previas las constancias y anotaciones respectivas y, archívese.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER JUEZ

**Firmado Por:** 

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ MUNICIPAL

### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLACARO



# JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLA CARO, GARANTIAS Y CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 322a1fc4433355c1fbd23bbf72a23c4187713016f1541778757ce39d64a7525f Documento generado en 21/04/2021 05:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica